

Aunque todavía no considerada en las historias generales de la iglesia, Latinoamérica (que significa hoy el 30% del catolicismo mundial y que en el año 2.000 sobrepasará el 50 %) posee una evolución propia a partir del siglo xv, significando la única «cristiandad colonial» -dependiente de España y Europa entonces- (desde 1492), bajo el dominio, aun religioso, de la cristiandad latina (desde el 485, cuando el papa ocupa prácticamente el lugar del emperador latino) o bizantina (desde la fundación de Constantinopla en el 330). El cuerpo episcopallatinoamericano ha participado cada vez más crecientemente en los eventos eclesiales universales. En el concilio Vaticano II se hizo presente con 601 obispos; en cambio, en el Vaticano I sólo con 65 obispos. En Trento no asistió ningún obispo latinoamericano por impedimento del «patronato» hispano, aunque numerosos fueron los que lo intentaron, como, por ejemplo, los obispos Zumárraga de México, y Vasco de Quiroga de Mechoacán<sup>1</sup>. Un obispo, por casualidad asistió en 1517 a una sesión del concilio de Letrán; era don Alejandro de Geraldino, obispo de Santo Domingo.

#### 1. SIGNIFICACIÓN DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO EN EL SIGLO XVI

En América, en cambio, el episcopado produjo un verdadero movimiento conciliar de tipo pastoral y evangelizador. Los importantes concilios provinciales (desde el de Lima, en 1552, hasta el de 1774, en la época colonial), que culminarán en el siglo XIX con el primer concilio continental de la iglesia católica (I *Concilio plenario de América latina*, Roma 1899), serán aplicados por numerosos sínodos diocesanos, bien adaptados a la realidad regional. Nosotros hemos podido descubrir hasta 78 sínodos latinoamericanos entre 1536 a 1636. Este conciliarismo tradicionallatinoamericano permitirá la formación del Consejo Episcopal Latinoamericano (el

---

\* Artículo publicado en *Concilium* 77 (1972) 122-128, como resumen de una obra de mayores proporciones sobre el episcopado en el siglo XVI.

<sup>1</sup>. Para una visión general de la historia de la iglesia en América latina, véase mi trabajo *Historia de la iglesia en América latina (1492-1974)*, Barcelona 1974. Para el episcopado, véase la bibliografía incluida en mi obra *Les évêques hispano-américains, défenseurs et évangélisateurs de l'indien (1504-1620)*, Wiesbaden 1970, I-LXI (original castellano completo en edición rotaprint, *El episcopado hispanoamericano. [Institución misionera en defensa del indio (1504-1620)]*, Cuernavaca 1969-1971, tomos I-IX.

CELAM, desde 1955) y la reunión de la *II Conferencia episcopal latinoamericana* de Medellín (1968).

En el siglo XVI, ese episcopado, elegido según el sistema de «patronato», significará, sin embargo, el corazón mismo de la vida cultural, y religiosa por supuesto, de las colonias. A ellos les toca en responsabilidad fundar los colegios y las universidades, instalar la imprenta, organizar las misiones, comprometerse con su paternal autoridad en todas las cuestiones de la vida cotidiana económica, social, política, militar, etc., de las colonias americanas.

Pero, lo que es mucho más importante por su actual significación mundial, hubo una generación episcopal (entre 1544 a 1658) que comprometió todo el peso de la institución eclesial en la defensa del indio (la protectoría). Aunque insigne fue el nombrado Zumárraga al fundar el primer seminario para indios en Tlalteolco; o Vasco de Quiroga en la organización de 150 comunidades de miles de indios (primeras experiencias de lo que se llamará después *las* reducciones, con propiedad común de bienes); o santo Toribio de Mogrovejo en Lima por sus heroicas virtudes de pastor reformado (debe recordarse que el episcopado latinoamericano surgió dentro del espíritu de la reforma de Cisneros; la pobreza era en ellos ejemplar al mismo tiempo que su conducta personal: de los 157 obispos residentes entre 1504 a 1620 no hemos descubierto una sola acusación en este sentido), más insigne todavía fue la labor del obispo de Chiapas, Bartolomé de las Casas, que no pudo residir en su diócesis sino algunos meses, porque fue expulsado por sus fieles hispánicos, vista su defensa del indio; o de Antonio de Valdivieso, que murió mártir, asesinado por el gobernador de Nicaragua en 1550, por proteger a sus indios; o de Pablo de Torres, obispo de Panamá, enviado como reo a España, por la misma causa; o de Juan del Valle, obispo de Popayán, que, no pudiendo hacer ya nada por sus indios, fue a la audiencia de Santa Fe de Bogotá y al Consejo de Indias en España, y al no ser oído, se dirigió al concilio de Trento, muriendo en el sur de Francia antes de llegar; o de Agustín de La Coruña, que lo apresan los encomenderos en su propia catedral y le quitan su libertad por cinco años, al no poder soportar la continua tarea del obispo en favor del indio. Es una de las más importantes páginas de la historia social de la época moderna, siendo el profético libro de Bartolomé, *La destrucción de las Indias*, una de las piezas de aquel episcopado latinoamericano, ejemplo presente de muchos pueblos que esperan su liberación colonial, neocolonial, dependientes y oprimidos.

## 2. EL «PATRONATO» DE ESPAÑA EN AMÉRICA EN EL SIGLO XVI

La iglesia de los países ibéricos se fue ligando a la corona de Portugal y España, por la política absolutista de los monarcas, que hipertrofiaron la tradición visigoda, y por la debilidad de Roma, que necesitaba en Italia y Europa el apoyo hispánico. Portugal logra primero de Roma la *possessio* de las tierras conquistadas a los sarracenos en el norte de África<sup>2</sup>. España adquiría bien pronto el mismo *ius patronatus* para garantizarse pleno dominio en las islas Canarias (1418). Pero debe tenerse muy en cuenta que, al organizar los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, la última cruzada contra Granada, obtuvieron la bula *Provisionis nostrae* y la *Dum ad illam* (1486), por la que se reservaba la corona todo tipo de poder sobre la iglesia

<sup>2</sup>. *Aeterni Regis* del 8 de enero de 1455 (*Bullarum patronatus Portugalliae Regnum* I, Lisboa 1868, 49).

que se organizaría en la tierra de infieles árabes. Es por ello que la conquista de Granada (1492) y el «patronato» que se ejerce en ella es la prehistoria del «patronato» de la iglesia americana, que Colón descubría ese mismo año (1492). Por las bulas *Inter coetera* y *Eximiae devotionis* (1493), Fernando de Aragón comenzó a organizar lo que se llamará el sistema de «patronato» hispanoamericano, por el que poseía el derecho de presentar obispos, indicar los límites de los obispados y parroquias, enviar religiosos y misioneros, poseer los diezmos de la iglesia, tener supervisión sobre sínodos y concilios, delegar estos poderes en las autoridades civiles en América, etc.

En la época fernandina (1504-1516), desde el nombramiento de los tres primeros obispos por Roma, el 15 de noviembre de 1504, el rey muestra al papa su voluntad «patronal», a tal punto que exige, y lo consigue por bula del 28 de julio de 1508 (*Universalis ecclesiae*), que Roma anule dichos nombramientos porque no habían sido elegidos ni presentados por el rey ni éste había elevado cuáles serían las sedes ni los límites de los nuevos obispados. Elevados los tres candidatos, se fundan las diócesis de Santo Domingo, Concepción de la Vega y Puerto Rico, en el consistorio del 8 al 13 de noviembre de 1511. Los tres primeros obispos, García de Padilla, Alonso Manso y Pedro Suárez de Deza, se reúnen con el rey en mayo de 1512 para llevar a cabo la Capitulación de Burgos, donde deben comprometerse explícitamente en la defensa del «patronato» real. Las «ejecutoriales»<sup>3</sup> se les extendieron el 27 de diciembre de 1512.

Hay una época de transición (1516-1524), comenzada por la regencia de Cisneros, en la que todavía se erigen las diócesis de Santiago de Cuba (1517) y Carolense (1519), lista a la que deberíamos agregar, para que fuera completa, el obispado de Santa María la Antigua (panamá) fundada en tiempos de Fernando (1513). El sistema «patronal» adquirió forma definitiva para toda la época colonial con el Consejo de Indias (1524), que, bajo la presidencia del cardenal Loaysa, había sido proyectado en Valladolid en 1523. El Consejo irá organizando toda una sistemática jurídica que con el tiempo se llamarán las leyes de Indias (reales cédulas emanadas de la corona, que sólo en 1681 serán recopiladas en seis libros). Aunque en formación en el siglo XVI, las leyes de Indias incluyen ya las más importantes reglamentaciones del derecho «patronal» del rey. Se dice que «el derecho de patronazgo eclesiástico nos pertenece en todo el estado de las Indias»<sup>4</sup>; por ello «los arzobispados, obispados y abadias de nuestras Indias se provean por nuestra presentación hecha a nuestro muy santo padre»<sup>5</sup>.

Veamos ahora cuál era el procedimiento para que un obispo pudiera ejercer su función pastoral en América. Hasta 1620 el Consejo fundó 29 obispados en América, siendo el primero el de México (en consistorio del 2 de septiembre de 1530) y el último el de Durango (el 28 de septiembre de 1620).

Al Consejo llegaban continuamente de América candidatos para diversas funciones; el Consejo se informaba en la misma península Ibérica. Las cualidades requeridas eran: estudios universitarios (hubo profesores de Salamanca, numerosos maestros de teología, doctores, etc.), experiencia en el gobierno (priors de conventos, guardianes OFM, deanes de cabildos eclesiásticos, presidentes de la inquisición, etc.) y casi siempre probada virtud y pobreza. En esto, el Consejo eligió can-

<sup>3</sup>. Se llaman «ejecutoriales» el conjunto de «reales cédulas» (ordenanzas del rey) que permite «ejecutar», «cumplir» las bulas del consistorio romano.

<sup>4</sup>. Leyes de Indias, tit. VI.

<sup>5</sup>. Ibid.

didatos que ni las iglesias de conquistadores ni Roma lo hubieran hecho mejor<sup>6</sup>.

Una vez elegidos los candidatos para una sede, de uno a tres (con prioridades), se daba aviso por escrito al elegido, el que no siempre aceptaba. Si el elegido aceptaba, se presentaba su candidatura a Roma por intermedio del embajador de España ante el papa. Las presentaciones podían ser retardadas, pero pocas fueron rechazadas. El consistorio romano trataba la presentación en una reunión y votaba la decisión días después. El cardenal protector de Castilla tomaba las responsabilidades ante el consistorio. Las cédulas consistoriales llevan la fecha del consistorio que votaba el hecho. Después de prolongados trámites de correcciones, legalizaciones, confrontaciones, copias, etc., la *bula* era registrada en la cancillería lateranense, pasando a pagos por la Cámara apostólica.

Mientras tanto, y como los trámites eran largos, el Consejo tomó la costumbre de dar a los elegidos y presentados una *real cédula* de «ruego y encargo», por la que, sin esperar la bula, podían partir a América, presentarla a las autoridades civiles y eclesiásticas y hacerse cargo preparatoriamente de algunas de sus funciones pastorales. Esta costumbre fue criticada por santo Toribio, arzobispo de Lima.

Cuando el Consejo recibía la bula de nombramiento del obispo extendía entonces lo que se llamaban las «ejecutoriales» (real cédula que permitía que se cumpliera lo dispuesto por el papa). Sin «ejecutoriales» no podía hacerse cargo el obispo de manera definitiva de su obispado, ni tampoco tenía valor un concilio, un sínodo o cualquier evento en Indias.

Por ejemplo: Pablo de Talavera, obispo de Tlaxcala, fue elegido por el Consejo el 29 de agosto de 1543, nombrado por el consistorio del 2 de abril de 1544, recibiendo las ejecutoriales el 17 de octubre del mismo año; llegaba a su diócesis el 24 de julio de 1548, era consagrado el 7 de abril de 1549, muriendo el 19 de octubre de 1557.

Para recibir las ejecutoriales se acostumbró exigir al obispo un «juramento de fidelidad»<sup>7</sup> al «patronato», después de lo cual podía ser consagrado obispo -en América, y por mediación de un solo obispo, con bálsamo indígena<sup>8</sup>-. Pero el sistema «patronal» exigía algo más. El nuevo obispo, para hacerse cargo de su diócesis, debía presentar las «ejecutoriales» y la bula (o la real cédula de «ruego y encargo») al virrey, a la audiencia, al gobernador o al cabildo secular, al mismo tiempo que al cabildo eclesiástico, que venía gobernando la diócesis en «sede vacante». Todo esto era fuente de interminables querellas, ya que tantos poderes y derechos «patronales» producían continuamente interferencias, conflictos y contradicciones.

El rey, entonces, por el Consejo de Indias, poseía gracias al «patronato» un sistema jurídico que le permitía dominar perfectamente a la iglesia, la que, sin embargo, buscó siempre, en la vida cotidiana, escapar a su omnipotencia. Por otra parte, el «patronato» impidió totalmente a Roma influenciar de alguna manera a América. *La Propaganda fide* (1623) no tendrá entonces ninguna presencia en Latinoamérica hasta bien entrado el siglo XIX. El nuncio en Madrid nunca pudo lograr una nunciatura americana, aunque el rey tampoco logró nunca un patriarcado de Indias con verdaderos poderes eclesiales autonomistas.

<sup>6</sup>. Cf. *Les évêques hispano-américains*, 49 (II, 171-176).

<sup>7</sup>. *Ibid.*, 66-56, 186-187.

<sup>8</sup>. *Ibid.*, 56-57, 188-190.

### 3. SOCIOGRAFIA DE LA DESIGNACIÓN DE OBISPOS

Para poder juzgar el sistema de designación de obispos hemos creído de interés elaborar algunas tablas que nos permitieran cuantificar valorativamente la realidad.

Desde 1511 hasta fines de 1620 fueron elegidos y presentados a Roma, por el rey y el Consejo, 292 candidatos. Fueron nombrados por bula consistorial 243 presentaciones, que significaron 159 obispos residentes (con 187 periodos de gobierno eclesiástico). Fernando (muere en 1516) no presentó candidatos criollos; Carlos V (abdicó en 1555) eligió sólo un 3,10% de criollos, lo mismo que Felipe (t 1598); mientras que Felipe III (hasta 1620) presentó un 38% de criollos. De ellos fueron presentados: un 33 % de clérigos suculares, un 32 % de religiosos dominicos ( de brillante actuación en la defensa del indio) y el resto fueron franciscanos, agustinos, etc. De los 23 obispos criollos presentados, 12 eran de México, 4 de Lima y 1 de Cuzco, Arequipa, etc.

De mayor interés para juzgar el sistema «patronal» es considerar el tiempo que se utilizaba en el nombramiento de un obispo. En los 187 periodos de gobierno, duraba en promedio cada uno doce años y nueve meses; pero permanecía en «sede vacante» cuatro años y ocho meses, siendo ocupada efectivamente por el residente ocho años y un mes. Si consideramos la cuestión por arzobispados o regiones, la fisonomía es todavía más indicativa :

CUADRO COMPARATIVO DEL TIEMPO ABSOLUTO EN MESES DE «SEDE V ACANTE» y DE GOBIERNO EFECTIVO DEL OBISPO RESIDENTE (1511-1620)<sup>9</sup>

<i>Arquidiócesis o región</i>	<i>Meses de presencia episcopal</i>	<i>Meses de «sede vacante»</i>	<i>% de tiempo de «sede vacante»</i>
Santo Domingo . . . . .	3.344	1.765	34,5
América Central . . . . .	3.586	1.809	33,5
México . . . . .	3.733	1.485	28,4
Santa Fe . . . . .	2.656	841	24,0
Lima. . . . .	3.627	2.994	45,2
La Plata . . . . .	1.250	1.459	53,8
TOTAL. . . . .	—	—	36,2

Puede entonces verse que en la región de la arquidiócesis de La Plata (Chiquisaca, actual Bolivia, Argentina y Paraguay), la «sede vacante» supera el tiempo de presencia pastoral (53,8 %). Esta región estaba unida en esta época a España por la vía del océano Pacífico; debía entonces la noticia de la muerte del obispo pasar por Perú y Panamá-Caribe para alcanzar España por el Atlántico norte. Igual camino debían seguir los obispos. En esto el sistema «patronal» se encuentra desadaptado a la inmensidad geográfica. No así, por ejemplo, en Santa Fe de Bogotá (actual Colombia), donde la presencia episcopal fue la más elevada de la época, superando la «media» de Santo Domingo, mucho mejor situada en este sentido.

<sup>9</sup>. *Ibid.*, 37-44.

Estos cálculos sociográficos nos ayudan a formarnos una idea más aproximada del «patronato» y nos permiten poder evaluar con cierta cercanía su importancia, sus límites y ventajas en el siglo XVI.

#### 4. EL «PATRONATO» DE LA CRISTIANDAD COLONIAL Y SU CRISIS

En otro artículo<sup>10</sup> hemos mostrado la crisis que produjo en el nivel de la ciencia el pasaje de la cristiandad (como totalidad cultural «incluyendo» al cristianismo) a una civilización profana en la que el cristianismo recupera una saludable libertad para encarar la misión universal efectiva. De igual modo, la paulatina desaparición de lo que hemos llamado la «cristiandad colonial latinoamericana» permite hoy a la iglesia latinoamericana, donde va tomando conciencia de lo que esto significa, comprometerse activamente, por sobre la cultura hispánico-europea, en la lucha de la liberación histórica del continente. El episcopado del siglo XVI latinoamericano tuvo valores eminentes, y si debemos juzgar al «patronato» en ese siglo por las personas que eligió y por su comportamiento en general, no puede decirse sino que es uno de los periodos más importantes de la historia del episcopado «reformado» de la iglesia católica. Pero bien pronto (siglos XVII y XVIII) el «patronato» hace sentir el peso de su agobiante institucionalización regalista, lo que transformó al obispo en un momento de la burocracia colonial hispánica. Por ello, en las llamadas «guerras de la independencia» del siglo XIX (1809-1825), no tuvo casi ninguna función y se opuso, en cambio, al compromiso revolucionario y patriótico del clero joven y criollo. La crisis del siglo XIX, la reacción que se hace sentir después (a partir de 1930, con un ideal de la «nueva cristiandad»), deja lugar por último a una nueva postura. Las declaraciones del episcopado peruano, por ejemplo, en agosto de 1971, como propuestas para el último sínodo, cuando indica no sólo la posibilidad, sino aun la conveniencia de muchos cristianos en comprometerse en una «vía socialista» (en oposición a la marxista, por burocrática y antidemocrática), nos muestra que llega ya el día en el que, habiendo dejado muy atrás el sistema «patronal», los obispos latinoamericanos puedan en su mayoría decir: «Poneos de pie y levantad la cabeza, pues vuestra liberación está próxima» (Lc 21, 28).

Una última indicación: la situación latinoamericana, la de su episcopado, por ser heredera de la única «cristiandad colonial» (no fueron coloniales ni Bizancio ni Europa latina, ni cristiandades el mundo árabe, África y Asia), coloca a dicho episcopado en la situación de ser el único que pueda vivir como poscristiandad la experiencia de la «lucha de la liberación» continental. Esta situación única debe indicar a los historiadores de la iglesia europea que la historia de la iglesia de América latina no puede ser simplemente pospuesta como un apéndice final en la «historia de las misiones» (como hasta ahora lo han hecho las historias de la iglesia francesa, alemana, etc.), porque se trata de una «cristiandad» (una de las tres junto a la bizantina y latina, aunque «dependiente»). El lugar *sui generis* de América latina sólo puede ser descrito por los mismos latinoamericanos, muy poco llamados en las mesas de trabajo, en los seminarios, en los trabajos conjuntos de historia de la iglesia... europea, que pasa a veces por ser la historia universal de la iglesia católica.

10. Cf. De la secularización al secularismo de la ciencia: Concilium 47 (1969).